

### Cláusula adicional No. 1 Contrato 202100071

<b>Contratante:</b>	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>Contratista:</b>	Estiben Alejandro Restrepo Mejía
<b>Cédula:</b>	98.704.372
<b>Objeto:</b>	Contrato de prestación de servicio para el apoyo a la supervisión e implementación de los contratos que celebre la ESU y para la implementación de reportes e informes para los clientes finales y demás actividades que requiera la línea de Servicios de Seguridad SIS.
<b>Valor Inicial:</b>	\$ 5.610.000
<b>Plazo Inicial:</b>	6 de abril de 2021
<b>Plazo Final:</b>	6 de mayo de 2021
<b>Cláusula adicional No. 1:</b>	<b>Valor:</b> \$ 11.220.000 <b>Plazo:</b> Hasta el 6 de julio de 2021

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernandez Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 8 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Estiben Alejandro Restrepo Mejía** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.704.372**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará la **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato 202100071, previas las siguientes:

### Consideraciones

1. Que el pasado el veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se celebró el contrato de prestación de servicios No. 202100071 entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y el Contratista, con el objeto de “Contrato de prestación de servicio para el apoyo a la supervisión e implementación de los contratos que celebre la ESU y para la implementación de reportes e informes para los clientes finales y demás actividades que requiera la línea de Servicios de Seguridad SIS”.
2. Con un plazo de ejecución contractual de un mes, a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la cual se llevó a cabo el día seis (6) de abril de dos mil (2021) y un valor de cinco millones seiscientos diez mil pesos (\$5.610.000).
3. Que el día seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento con radicado ESU 2021002493, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de once millones doscientos veinte mil pesos (\$ 11.220.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021000577 y el Compromiso presupuestal No. 2021000696.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### Acuerdan

**Cláusula Primera. Ampliación en tiempo:** Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Cláusula Segunda. Adición en recursos:** Se modifica el valor del contrato 202100071, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de once millones doscientos veinte mil pesos (\$ 11.220.000), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **dieciséis millones ochocientos treinta mil pesos (\$16.830.000)**.

**Cláusula Tercera. Garantías:** El **Contratista** deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

**Cláusula Cuarta. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Quinta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100071, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Juan Felipe Hernández Giraldo**  
Secretario General

  
**Estiben Alejandro Restrepo Mejía**  
Contratista

**Aprobó:** Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera  
**Revisó:** Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica  
**Proyectó:** Ana Cecilia Valencia Aguirre – Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana